



Uelate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

do tanto como contra cuenta. Altra Cuentra, satis-
facer lo que resta adeudando alos Real Haz. y en
acordado, que el Almo. municipal Recaudador, que ha de
ser el Cavalier y millones prever para la Cuentra de lo que
hubiere cobrado de los diez mil y mas R^{ds} que dió enprimas
contribuyentes, lo que no ha practicado en tanto mes
han transcurrido, lo hace presente para que vea esta
che por un termino brevinimo y Peremptorio prever
esta Cuentra con pago: satisfaciendo igualmente las demas
Cantidades que por las cuentras que previene elor años
en uno ano Cargo otra Recaudador, confiera ser deudor.
entorada la villa acordó se haga favor alos Almo.
que en el preterito y peremptorio termino y segunda dia
buenos los particulares que proponen el expuesto de Almo.
Certo que se acabo en el Ayuntamiento, que firmaron
San se queyo el 5^{to} de febrer =

El Mang. J. S. mames
Alm. de campo redondo D^o Justino Torrealba
del Puerto

D^o Manuel Portillo D^o Jose Carrero Covacho
y ferrer
D^o Juan Bautista D^o Pedro Lopez
D^o Juan de Dios
D^o Antonio Torrealba
de Nobles